
[Sri Lanka: la Ley de conservación de bosques tropicales de EE.UU., una cuestión de soberanía](#)

Los organismos multilaterales y bilaterales --el Banco Mundial, el Banco Asiático de Desarrollo, el Fondo Monetario Internacional, USAID y el Banco Japonés para la Cooperación Internacional-- llevan mucho tiempo otorgando crédito y subvenciones a los países del sur, empujándolos a la trampa de la deuda. Sri Lanka no es la excepción. Para pagar su deuda externa, el país ha sobre-explotado --con un impacto importante para las futuras generaciones-- sus recursos naturales, realizando actividades que incluyen la tala en gran escala, la cría de camarón, agricultura con cultivos comerciales, minería y privatización de los suministros de agua.

Por otro lado, los préstamos y subvenciones a gran escala para proyectos de conservación errados --como en los casos de plantaciones de árboles, manejo de cuencas, conservación costera, control de la contaminación, conservación de flora y fauna y plantas medicinales-- han aumentado la deuda externa del país sin haber mejorado el ambiente en general.

Ahora, el gobierno de Sri Lanka prevé firmar un acuerdo en el marco de la Ley de Conservación de Bosques Tropicales de EE.UU. (TFCA, por sus siglas en inglés) --Ley N° 105-214 para la Reducción de la Deuda de Países en Desarrollo con Bosques Tropicales--, por el cual se vinculan los bosques de Sri Lanka con la deuda externa. Según las disposiciones de esa legislación, si un país tropical posee como mínimo un bosque tropical de importancia mundial, está habilitado para firmar un acuerdo con EE.UU. que le permitirá reducir su deuda. Esto puede lograrse volviendo a comprar la deuda, o bien por medio de un canje de deuda por naturaleza, o mediante una reestructuración de la deuda.

Sin embargo, el elemento central de la referida ley estadounidense son los Fondos para los Bosques Tropicales. Está previsto que éstos se establezcan de acuerdo con las leyes del país deudor, como fondos fiduciarios a ser manejados a perpetuidad. Otorgarían subvenciones para la conservación, el mantenimiento y la recuperación de los bosques tropicales del país deudor, principalmente a organizaciones no gubernamentales (ONGs) vinculadas a temas de medio ambiente, manejo de bosques, conservación y pueblos indígenas y a otras entidades locales o regionales.

El fundamento del acuerdo es que el mismo aseguraría que los recursos fueran asignados a la protección de los bosques --lo que de otra forma no hubiera sucedido--, aliviando el peso de la deuda. Pero el objetivo principal de la ley es que el gobierno de EE.UU. acceda al control de los recursos de los bosques de los países tropicales. No es nada realista esperar que un país extranjero como EE.UU. se comporte en forma totalmente altruista al manejar los recursos de los bosques de Sri Lanka.

Una de las razones de la ley de EE.UU. es proteger el banco vegetal y genético que sólo existe en los países tropicales. Justamente, una de las actividades previstas en el marco de los Fondos para los Bosques Tropicales es la investigación de los usos medicinales de las plantas de los bosques tropicales, lo que indica que este aspecto no estaba para nada lejos del pensamiento de los legisladores estadounidenses. Seguramente EE.UU. obtendrá beneficios importantes de la

investigación de los recursos genéticos y vegetales de Sri Lanka, en detrimento de los intereses de la población local. Las compañías farmacéuticas estadounidenses son conocidas por patentar productos farmacéuticos extraídos de vegetales, en ocasiones de sustancias que han sido utilizadas durante milenios.

Además, la referida ley podría permitir a EE.UU. mantener sus altos niveles de emisión de dióxido de carbono (CO₂). Si EE.UU. ratificara finalmente el Protocolo de Kyoto de la Convención de Cambio Climático, podría utilizar los bosques tropicales que afirma proteger como sumideros que absorban sus emisiones de CO₂, en el marco del Mecanismo de Desarrollo Limpio.

En el marco de la ley, los bosques serían manejados por un comité que incluiría a representantes del gobierno de EE.UU. y ONGs internacionales en lugar de representantes locales. Pero la incorporación de ONGs internacionales en la protección de los recursos locales implica muchos riesgos. Algunas de estas organizaciones tienen una pésima reputación por realizar actividades de biopiratería mientras que otras mantienen sitios de biodiversidad con apoyo militar, y sus criterios de conservación implican el desalojo de pobladores de los bosques y las zonas de amortiguación, lo cual no parece ser una opción adecuada para Sri Lanka.

En consecuencia, el tema principal sigue siendo la soberanía. Si el gobierno de Sri Lanka no es capaz de proteger sus recursos naturales, entonces el estado ya no es viable en tanto no puede proteger los intereses del país. Además, ¿puede el estado firmar un acuerdo de esta clase sin efectuar una consulta pública?

Artículo adaptado de: "Tropical Forest Conservation Act and Ecological debt", por Hemantha Withanage, Environmental Scientist, publicado en The Island Newspaper el 1° de octubre de 2003, enviado por el autor, correo electrónico: hemantha@efl.lk